MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO N° 08/2019

CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑIAS DEL DISTRITO DE LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca Mercedes Chávez V., con Cédula de Identidad N° 2.556.834, y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Chávez V. con C.I. Nº 4.154.685 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LUIS DARIO BENÍTEZ JARA, domiciliada en la ciudad de Carmen del Paraná, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Dario Benítez , con Cédula de Identidad N° 683.447, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑIAS DEL DISTRITO DE LA PAZ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2019 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE LA PAZ.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°366.789

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución J.M N° 31. La adjudicación fue realizada por Resolución J.M N° 40/2019.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Limpieza y preparación/despeje y canalización para ensanchamiento de calles (ancho variable 7 mts)	Km	4,7	2.100.000	9.870.000
2	2	Carga y Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	Km	4,7	17.640.000	82.908.000
3	3	Esparcido y perfilado	km	4,7	2.100.000	9.870.000
4	4	Compactación	Km	4,7	2.170.000	10.199.000
5	5	Limpieza y preparación/despeje y canalización para ensanchamiento de calles (ancho variable 7 mts)	Km	7,9	2.275.000	17.972.500
6	6	Carga y Colocación de ripio (espesor min. 15cm)	Km	7,9	17.640.000	139.356.000
7	7	Esparcido y perfilado	km	7,9	2.450.000	19.355.000
8	8	Compactación	Km	7,9	2.240.000	17.696.000
TOTAL						**307.226.500**

Total: Trescientos siete millones doscientos veintiséis mil quinientos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE: 120 (ciento veinte) días corridos.-

CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE LA PAZ.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez. –

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARÍA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 122.890.600)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 92.167.950)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra; el tercer pago será del **20% (Gs. 61.445.300)** siempre y cuando cumpla con el avance del 90% y el cuarto y último pago del **10% (Gs. 30.722.650)** será a la Culminación total del 100% de la obra y recepción definitiva de la obra.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
*El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% conforme a la Ley 2051/03 por **120 dias.-***

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN LAS DIFERENTES COMPAÑÍAS DEL DISTRITO DE LA PAZ.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Setiembre de 2019.

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General Interina

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

Sr. Luis Dario Benitez
Contratista